



**Excmo. Ayuntamiento de La Maya**  
**Ilmo. Sr. Alcalde**  
**Carretera Pantano, 24**  
**37780 LA MAYA**  
*(Salamanca)*

**Expediente: ACTUACIÓN DE OFICIO 1574/2023**

**Asunto: Abastecimiento de agua potable/ Contaminación por nitratos**

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente de oficio que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará, el motivo de la **actuación de oficio** era que en esa localidad el agua destinada al consumo humano resultaba no apta para el suministro a la población por la existencia de valores elevados en el parámetro nitratos.

Parece que este tipo de situaciones se vienen repitiendo periódicamente durante los últimos años, sin que ese Ayuntamiento esté tomando medidas efectivas para poner fin definitivamente a las mismas, lo que provoca una evidente inquietud entre los vecinos de esa localidad.

Iniciada la investigación oportuna, se le solicitó información en relación con las cuestiones planteadas en aquella.

En atención a dicha petición de información se remitió informe en el cual se hacía constar:

*“El Municipio de La Maya desde hace tiempo se lleva abasteciendo de los actuales sistemas de abastecimiento por sondeo y pozo artesiano.*

*El pozo artesiano tiene índices elevados de nitratos y el sondeo tiene índices elevados de arsénico. Si bien hasta el año 2023 la mezcla de agua controlada de los dos sistemas nos daba un agua apta para el consumo humano en estos parámetros (el resto de los parámetros son correctos), desde el mes de julio de 2023 los índices de nitrato y arsénico dan por encima de lo permitido.*



*Detectada la incidencia, y en colaboración con los servicios de control de la Junta de Castilla y León, se prohibió el consumo de agua en boca, dándole la mayor difusión a la prohibición de consumo de agua.*

*Desde ese momento se solicita de la Diputación Provincial de Salamanca distribución de agua potable en cisternas, estableciéndose un punto de reparto en dependencias municipales y bajo control de personal municipal.*

*En los últimos análisis efectuados el agua sigue teniendo nitratos y arsénico por encima de los parámetros permitidos. Si bien hasta julio de 2023 el agua era apta para consumo en todos sus parámetros, este Ayuntamiento en el año 2019 planteó a la Diputación Provincial de Salamanca la necesidad de cambiar el sistema de abastecimiento a un abastecimiento mancomunado. El Pleno del Ayuntamiento de La Maya, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2020 acordó aprobar inicialmente la adhesión de Municipio de La Maya a la Mancomunidad Guijuelo y su entorno comarcal.*

*Por resolución de 14 de enero de 2021, de la Viceconsejería de Relaciones Institucionales y Administración Local, se acuerda hacer pública la adhesión del municipio de La Maya, a la mancomunidad de «Guijuelo y su Entorno Comarcal», perteneciente a la provincia de Salamanca.*

*Consta iniciado expediente de concesión por la Diputación Provincial de Salamanca de subvención directa en especie para la ejecución de la obra denominada “Conducción para la conexión del municipio de La Maya a la red de agua en alta de la Mancomunidad de Guijuelo”.*

*Con fecha enero de 2021 se redacta por (...) SL el Proyecto de conducción para la conexión del municipio de La Maya a la red de agua en alta de la Mancomunidad de Guijuelo (Salamanca).*

*Solicitados los permisos oportunos para la contratación del proyecto, se obtiene todos los necesarios, menos el de la Unidad de Carreteras del Estado en Salamanca, que obliga a modificar el proyecto. Se redacta un proyecto complementario al proyecto técnico de la obra denominado “Perforaciones horizontales dirigidas bajo las carreteras de titularidad estatal para inserción de conducción de abastecimiento a la Maya”, redactado por los ingenieros Don XXX y Don XXX con fecha de abril 2022.*

*Actualmente estamos pendientes de la remisión por parte de la Diputación Provincial de Salamanca del convenio que regule la ayuda directa para la financiación de la obra y proceder a su contratación. La obra tiene un presupuesto de ejecución de 372.600,06 euros del proyecto inicial más 36.399,64 € del proyecto complementario.*

*Este Ayuntamiento financiará con 100.000,00 euros. Por ello solicitamos la colaboración de la Junta de Castilla y León y la financiación de la parte del proyecto que no asume la Diputación Provincial de Salamanca”.*



Ante tal respuesta y puesto que la obra prevista para poner fin de forma definitiva a los problemas que presentaba este abastecimiento parecía encontrarse pendiente de recibir financiación para completar el montante total necesario para la ejecución del proyecto aprobado, solicitamos al Ayuntamiento de La Maya ampliación de la información requerida, en concreto le pedimos que nos indicara si se había requerido por ese Ayuntamiento o por la Mancomunidad de la que forma parte, en este ejercicio o en ejercicios anteriores, colaboración económica a la Junta de Castilla y León a través de la Consejería competente o de la entidad SOMACYL, para la ejecución de las inversiones precisas que permitan la conexión a la red de agua “en alta” de la Mancomunidad de Guijuelo, informando cumplidamente sobre el resultado obtenido. También le solicitamos que nos remitiera, en su caso, copia de la solicitud o solicitudes presentadas y de las respuestas obtenidas, concretando el trámite en el que se encontraba en este momento el Proyecto al que se aludía en el informe municipal.

En el informe evacuado por el Ayuntamiento se hace constar:

*“Por Decreto núm. 670/2023, de 14 de diciembre, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca ha sido aprobado el texto de Convenio específico de colaboración entre los Ayuntamientos de La Maya, Pizarral, la Mancomunidad de los municipios de Guijuelo y su entorno comarcal y la Excm. Diputación Provincial de Salamanca destinado a la financiación, contratación y ejecución de la obra denominada “Conducción para la conexión del municipio de La Maya a la red de agua en alta de la Mancomunidad de Guijuelo” y de la obra denominada “Proyecto de perforaciones horizontales dirigidas bajo carreteras de titularidad estatal para inserción de conducción de abastecimiento a La Maya (Salamanca)””*

*Con fecha 15 de enero de 2024 el Ayuntamiento de La Maya ha aprobado el proyecto denominado “Conducción para la conexión del municipio de La Maya a la red de agua en alta de la Mancomunidad de Guijuelo (Salamanca), según proyecto redactado por los ingenieros don XXX y don XXX con fecha de enero de 2021, con un presupuesto base de licitación de 372.600,06 € y el “Proyecto de perforaciones horizontales dirigidas bajo carreteras de titularidad estatal para Inserción de conducción de abastecimiento a La Maya” redactado por los ingenieros don XXX y don XXX de fecha abril 2022 con un presupuesto base de licitación de 36.399,64€.*

*Una vez que el Convenio sea aprobado por todas las Administraciones implicadas, la Diputación provincial de Salamanca iniciará el expediente para la contratación de las obras”.*

En relación con la situación sanitaria de esta zona de abastecimiento, en su momento se solicitó, información a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, y en el informe evacuado se hace constar:



*“De conformidad con lo establecido en la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, se informa, ZONA DE ABASTECIMIENTO ZA-LA MAYA Según datos obrantes en SINAC:*

- Población censada: 156 habitantes/ 2023, según datos INE.*
- Zona de abastecimiento. - Código: 7520 - Denominación: ZA- LA MAYA - Agua distribuida: 40 m<sup>3</sup>/día - Gestor/Operador: Ayuntamiento de Ayuntamiento de La Maya*
- Infraestructuras de la zona de abastecimiento Captaciones: “CAP- LA VEGA- LA MAYA” (Cód. SINAC: 11517) - Agua subterránea de tipo pozo entubado. Uso ordinario - Masa de agua: DU-400052 - Agua captada/año: 0.02 hm<sup>3</sup>/año CAP- SONDEO CUESTA CHICA” (Cód. SINAC: 26327) - Agua subterránea de tipo pozo entubado. Uso ordinario - Masa de agua: DU-400052-”Salamanca” - Agua captada/año: 0.02 hm<sup>3</sup>/año Tratamiento: “CLOR-DEP-LA MAYA”, en depósito (Cód. SINAC: 9040)*

*Procesos unitarios: Desinfección-Químicos y Filtración con lecho filtrante (Resinas de intercambio iónico. Eliminación de arsénico mediante Hidróxido de Fe III).*

*Depósito: “DEPÓSITO LA MAYA”: Depósito de distribución, Volumen: 75 m<sup>3</sup>. (Cód. SINAC: 17229) Red: “RED-LA MAYA”: (Cód. SINAC: 11484)*

*La zona de abastecimiento es una zona tipo 2, según RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.*

*La frecuencia de muestreo anual es regulada según el Anexo II del citado RD.*

*En relación con la vigilancia sanitaria llegada a cabo en la zona de abastecimiento ZA de La Maya, destacamos:*

*1.- Vigilancia rutinaria de la desinfección de las aguas de consumo por medio de la cloración, con frecuencia de muestreo trimestral. Las determinaciones de desinfectante realizadas se encuentran grabadas en SINAC.*

*2.- Vigilancia de los contaminantes químicos de origen geológico (arsénico, fluoruro, hierro, manganeso, sulfato, cloruro, sodio) en abastecimientos de aguas subterráneas. Frecuencia de muestreo anual.*

*3.- Supervisión y verificación de la información grabada por el operador de la zona de abastecimiento, sobre infraestructuras y análisis de control. La revisión de infraestructuras se realizó en el año 2020.*

*4.- Vigilancia de otros parámetros: nitratos, parámetros radiactivos, subproductos de la desinfección, etc. Los incumplimientos que han originado agua no aptan, según datos obrantes en SINAC, se recogen en el siguiente cuadro:*



. *Parámetro Nitrato, fecha 14/07/2023 y 07/08/2023, tipo de boletín vigilancia sanitaria.*

. *Parámetro Coliformes, fecha 05/06/2023, tipo de boletín autocontrol.*

. *Parámetro nitrato, fecha 21/06/2023, tipo de boletín análisis completo.*

. *Parámetro Arsénico, fecha 02/07/2021, tipo de boletín vigilancia sanitaria.*

. *Parámetro nitrato, fecha 16/09/2029, tipo de boletín autocontrol.*

*Las incidencias se han subsanado con medidas correctoras en el tratamiento. Así la contaminación microbiológica originada por defecto de desinfectante residual se ha corregido ajustando la dosificación a niveles adecuados.*

*Los informes de ensayo de los muestreos realizados por la vigilancia sanitaria, de fecha 14/07/2023 y 07/08/2023 (análisis de confirmación), originan una incidencia con calificación de agua no apta. El seguimiento de la incidencia por parte de la Inspección genera acciones como visitas al operador de la red, comprobación de que los vecinos están informados de la calificación de agua es no apta para consumo, y el suministro de agua mediante cisternas/ depósitos móviles para consumo de boca.*

A la vista de la totalidad de la información recabada, procede efectuar a ese Ayuntamiento algunas consideraciones.

En primer lugar debemos señalar que, tanto a la fecha de efectuar nuestra primera solicitud de información como en el momento de elaborar esta resolución se examinan los datos que, respecto de esta zona de abastecimiento, constan en la aplicación SINAC.

Al hacerlo hemos comprobado que la muestra tomada el día 04/10/2023 (Análisis de control) acreditó que el agua ya resultaba apta, por lo que suponemos que se ha recuperado la normalidad en los parámetros nitratos y arsénico, que eran los que venían propiciando la falta de aptitud del agua en su localidad. No obstante y aunque el problema concreto al que se aludía en esta actuación de oficio se haya solucionado, consideramos oportuno efectuar algunas consideraciones.

Lo primero que hemos de señalar es la preocupación de esta Institución por los problemas que se plantean en el servicio público de abastecimiento de agua potable a las poblaciones, motivo por el cual cada año esta Defensoría viene tramitando distintas actuaciones de oficio por la situación creada en algunas localidades de nuestro ámbito territorial ante la presencia de arsénico, nitratos, fluoruros y otros contaminantes en el agua de consumo.

En el caso que nos ocupa, como en otros que hemos conocido y sobre el que ya nos hemos pronunciado mediante las resoluciones correspondientes, los elevados niveles de contaminantes en el agua de consumo están suponiendo que localidades como La Maya sufran



problemas de abastecimiento en determinados periodos, de forma recurrente, más o menos dilatados en el tiempo, impidiendo el suministro procedente de las captaciones que tradicionalmente se vienen utilizando y que en el caso de ese municipio ha supuesto la imposibilidad de abastecerse durante varios meses.

En este sentido, la solución comunicada por el Ayuntamiento de La Maya de suministro alternativo mediante camiones cisterna, como lo sería también cualquier otra opción posible, como el suministro de agua embotellada, ha de ser necesariamente temporal, por lo que se ha intentar normalizar el suministro cuanto antes.

En las ocasiones en las que abordamos problemas relacionados con el abastecimiento de agua de consumo, las recomendaciones que dirigimos a los Ayuntamientos parten siempre de la obligatoria prestación de este servicio público, que tiene la consideración de mínimo y básico, según los artículos 25 y 26 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consecuentemente, el buen funcionamiento del servicio exige la continuidad en la prestación como una de las notas que caracterizan este y todos los servicios públicos, continuidad que se traduce, desde el punto de vista del usuario, en la regularidad de agua suministrada de calidad, conforme a lo que dispone el RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

En este caso, parece evidente que el principal problema que enfrenta esa localidad respecto de la calidad del agua de abastecimiento es la presencia de nitratos y/o de arsénico, situación que, según parece, ya se ha solucionado, conforme a los datos que nos ha proporcionado, aunque no es descartable que se repita en el futuro.

Ciertamente, la contaminación por nitratos es en la actualidad un problema cada vez más generalizado y creciente, que afecta por igual a las aguas superficiales y subterráneas, toda vez que su causa suele estar en el uso de fertilizantes nitrogenados y también en la ineficaz gestión de los purines de las explotaciones ganaderas.

Aunque la legislación europea y, por lo tanto, española, establecen que la máxima concentración de nitratos permitida en el agua de consumo sea de 50 mg/l, las tendencias en otros países avanzan hacia la fijación de un límite menor<sup>1</sup>, por lo que se deberán seguir adoptando medidas de control de ese parámetro para evitar que se vuelvan a producir situaciones como las que han dado lugar a la tramitación de esta actuación de oficio.

---

<sup>1</sup> Como indican las Guías para la calidad del agua potable editadas por la OMS, el principal riesgo para la salud del nitrito y el nitrato en el agua potable es la metahemoglobinemia, también llamado síndrome del recién nacido cianótico, y tal riesgo ha motivado que se fije el valor de referencia en 50 mg/l si bien este valor está, en este momento, sujeto a revisión dado que existe una cierta incertidumbre en torno a la relevancia de los efectos adversos para la salud de las personas observados y la sensibilidad de los seres humanos ante estos contaminantes en comparación con los animales



Como hoy está suficientemente contrastado, existen muchas tecnologías eficaces para la eliminación o a la reducción sustancial del nitrato en el agua de consumo, aunque en general son los métodos físico-químicos, como el intercambio iónico, la ósmosis inversa, la desnitrificación biológica y la electrodiálisis, los que actúan eficazmente para eliminar en mayor medida el nitrato presente en el agua.

En todo caso, los costes extras de los tratamientos empleados pueden ser muy elevados y seguramente por ello la Diputación provincial de Salamanca, dentro del denominado “Plan Sequía”, viene facilitando la financiación de las inversiones y los suministros precisos destinados a la mejora de la cantidad y calidad del agua de consumo humano. Así, la dotación económica de dicho Plan anual, que el año 2022 superó el millón de euros, se destina específicamente a cofinanciar la realización de infraestructuras para la mejora del servicio y/o la búsqueda de alternativas a los abastecimientos tradicionales, como la que se plantea en este caso, es decir, la conexión del municipio de La Maya a la red de agua en alta de la Mancomunidad de Guijuelo, conexión cuya ejecución se encuentra en este momento en una fase muy avanzada de tramitación y, según parece, ya ha superado los problemas técnicos y de financiación que venían afectando al referido proyecto, lo que sin duda le permitirá, en un corto espacio de tiempo poner fin definitivamente a los problemas que hasta este momento ha presentado el suministro en su localidad.

En este sentido debemos señalar que esta Defensoría ha dirigido recientemente una resolución a la Diputación de Salamanca, en el marco de la actuación de oficio 1352/2022<sup>2</sup>, instándole a mantener e incrementar, tanto las medidas de apoyo a los municipios en relación con el suministro de agua potable en situaciones de desabastecimiento y/o de emergencia por la aparición de contaminantes, como las destinadas a proporcionar el apoyo técnico y económico necesario para la renovación y modernización de las infraestructuras asociadas al servicio o para la búsqueda de nuevas captaciones; así como a la aprobación, en su caso, de un plan específico que tenga en cuenta las demandas de agua de las localidades con alta estacionalidad, los requerimientos relativos al control de las fugas estructurales y/o la retirada de determinados materiales nocivos en contacto con el agua de consumo.

Por último, en situaciones como la que ha dado lugar a esta actuación de oficio, consideramos que resulta imprescindible recordar que se debe informar suficientemente a los vecinos afectados no solo de la falta de aptitud del agua de consumo, mediante bandos u otras formas de comunicación, tal y como se ha hecho en este caso, sino que a dicha comunicaciones se deben adjuntar las copias de los boletines analíticos que les son remitidos por el laboratorio, así como toda la información disponible sobre las medidas que se están adoptando para hacer frente a los problemas detectados y para recuperar la normalidad en los suministros, conforme señalan los artículos 63 y siguientes del RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico- sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, su control y suministro.

---

<sup>2</sup> <https://www.procuradordelcomun.org/resolucion/4030/abastecimiento-de-agua-potable-ayudas-y-colaboracion-para-la-prestacion-del-servicio-municipal-plan-de-sequia/5/>



En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

**PRIMERA:** Que por parte de la Entidad local que V.I. preside se sigan adoptando cuantas medidas resulten necesarias para garantizar el suministro de agua potable y la calidad del mismo en su localidad, articulando los mecanismos pertinentes para que se ajuste a los parámetros contenidos en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, su control y suministro, al tiempo que se ofrece cumplida información sobre todas las incidencias que afectan a este servicio público a todos los ciudadanos que pudieran verse afectados.

**SEGUNDA:** Que se sigan impulsando las actuaciones precisas para culminar la conexión del municipio de La Maya a la red de agua en alta de la Mancomunidad de Guijuelo, con objeto de evitar que se repitan en el futuro episodios de falta de aptitud del agua de consumo como el que se ha dado lugar a esta actuación de oficio. Para ello, tanto ese Ayuntamiento como la Mancomunidad de la que forma parte, pueden hacer uso de las ayudas técnicas y/o económicas que facilita la Diputación provincial de Salamanca, referidas ut supra u otras que hubiera.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López